



Señalada

SEÑALADA, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial dado por Roge-
tuelo y consoxter de heredes de Señores tejidos y tundidos vecinos
de esta ciudad por el que manifiestan han estado en posesion de tiempo
Immemorial a esta parte para vender sus tejidos en la feria
en la Vallia de en medio y que en el año pasado se les despojo de la
dicha posesion colocandolos en el sitio de una reñora de la
huerta y por los perjuizos que se les vique ocurrieron a darlos
queja a la Real Junta de Comercio sin embargo a lo qual se hizo
Instancia para que se colocaran en dicha posesion y se decreto
se tubiera presente dha. solicitud con la que tiene en dha. Real
Junta esta ciudad en cuya virtud suplican se digne concederle
su dha. para que en la proxima feria y en las demas subse-
cuientes se les coloque donde siempre han estado y quando a esta
Sugar no aia de ser de tan tres o quatro caras que ocupan los Pa-
rtes Valencianos que por el tanto son como vecinos prefe-
ridos con lo demas que dho memorial refiere y a su conuen-
to. Inteligencia en esta dha. ciudad = Acordo se tenga presente
esta solicitud con la que pendiente tienen en la Real Jun-
ta de Comercio =

Miguel de Sivilia

g

En la M. N. y M. S. ciudad de Lorca a veinte y un dias del mes de Agosto
del setecientos sesenta y quatro años se juntaron a Consejo
los señores D. Juan Justicia y Regimiento de ella en la sala que acos-
tumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio
de su Magestad y utilidad de esta Republica en virtud del Sr.
D. Miguel de Sivilia Abogado de los R. N. Consejos Regido por